

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 004

09 de abril de 2013

FECHA: 09 de abril de 2013		Hora Inicio: 8:10 a.m.	Hora Terminación: 1:30 p.m.	SITIO: Sala de Consejos, sede José Celestino Mutis Bogotá D.C.															
MIEMBROS CONSEJO ACADÉMICO			REUNIONES AÑO 2013																
Nombre	Q	Cargo	Feb. 14	Feb. 19	Mar 15	Abril 9													
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR	*	Rector de la Universidad	A	A	EX <small>(Incapacitado)</small>	A													
CONSTANZA ABADÍA GARCÍA	*	Vicerrectora Académica y de Investigación	A	A	A	A													
ÉDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ DÍAZ	*	Rector (E) (Presidente) Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria	N	N	A	A													
GLORIA HERRERA SÁNCHEZ	*	Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas	A	A	A	A													
MIGUEL ROBERTO HERNÁNDEZ SAAVEDRA	*	Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiantes y Egresados	A	A	A	A													
SOCORRO MAGDALENA PINZÓN PULIDO	*	Vicerrectora de Relaciones Internacionales	N	A	N	A													
ANDREA DEL PILAR BARRERA ORTEGÓN	*	Decana Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios	A	A	A	A													
SANDRA MORALES	*	Decana Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades	A	A	A	A													
GUSTAVO VELÁSQUEZ QUINTANA	*	Decano Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería	EX <small>(Incapacitado)</small>	A	A	A													
MARÍA PRISCILA REY VÁSQUEZ	*	Decana Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente	A	A	EX <small>(Incapacitado)</small>	A													
ANTONIA AGREDA	*	Decana Escuela de Ciencias de la Educación	A	A	A	A													
LEONARDO YUNDA	*	Decano de la Escuela de Ciencias de la Salud	A	N	A <small>(con condonación)</small>	A													
CLARA ESPERANZA PEDRAZA	*	Coordinadora Nacional de Educación Permanente	N	A	A	A													
LEONOR BARRETO DE ESCOBAR	*	Representante de los Coordinadores Nacionales de Programa	A	A	A	A													
OSCAR ALEJANDRO VÁSQUEZ	*	Representante de los Docentes	A	A	A	A													
ADRIÁN JIMENEZ MARTINEZ	*	Representante de los Egresados	A	A	A	A													
VÍCTOR HUGO PEÑA YUNDA	*	Representante de los Estudiantes	A	A	A	A													
NANCY CARRILLO MORA	*	Directora del Instituto Virtual de Lenguas.					A												

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 9 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 004

09 de abril de 2013

LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES	Secretaría (Secretario)	General	A	N	A	A													
-------------------------------	----------------------------	---------	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INVITADOS DE LA SESIÓN

ÁNGELA MELO	Asesora de Rectoría.
GERMAN ELIECER RODRIGUEZ	Líder Nacional de Investigación.
PEDRO VELA	Docente ocasional Vicerrectoría Académica y de Investigación.

CONVENCIONES

A= Asistió. **EX=** Se excusó. **N=** No asistió. **R. Ext.** = Reunión Extraordinaria. **Q*** = Quórum requerido 9.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Estudio y aprobación del orden del día.
3. Continuación del análisis del proyecto de acuerdo por el cual se expide el Reglamento Académico, Estudiantil y de Egresados de la UNAD, a partir del artículo 61.
4. Correspondencia, proposiciones y varios.

DISTRIBUCIÓN COPIAS: Miembros CONSEJO ACADÉMICO.

Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos a los correos electrónicos: consejoacademico@unad.edu.co

Anexos:

Ítem 3, Proyecto de acuerdo por el cual se expide el Reglamento Académico, Estudiantil y de Egresados de la UNAD.

Próxima sesión: 16 de Mayo de 2.013

Resumen de la sesión:

No.	Aprobación:	Responsables	Fecha
1.	Se aprueba el articulado correspondiente a la Movilidad Académica del Reglamento Académico, Estudiantil y de Egresados de la UNAD.	Secretaria General	09/04/2013
2.	Se aplaza la deliberación del Capítulo IV, del Título II, del Reglamento Académico, Estudiantil y de Egresados de la UNAD; y aprueba la creación de dos comisiones de estudio para formalizar una propuesta de articulado de éste tema.	Secretaría General	09/04/2013
3.	Se debate y aprueba, con las modificaciones y supresiones planteadas, el articulado desde el artículo 80 hasta el 93, del Reglamento Académico, Estudiantil y de Egresados de la UNAD. Se aprueba la inclusión de dos artículos al Proyecto de Reglamento, referentes al tema de Certificación de Técnico Laboral y Articulación de la Educación Media con la Educación Superior.	Secretaría General	09/04/2013
2.	Se aprobaron las comisiones al exterior de los ingenieros Lucas Fernando Quintana y Salomón Gómez.	Secretaria General	09/04/2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>1. Verificación del quórum: <i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:30, y termina en el minuto 00:49. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-academico/actas_del_audio.)</i></p> <p>La Secretaría General, verificó la asistencia según se establece en la página 1, declarando el quórum deliberatorio y decisorio.</p> <p>A continuación el Señor Rector toma posesión ante el Consejo Académico de la Doctora Nancy Carrillo como</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 9 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 004

09 de abril de 2013

	DESCRIPCIÓN	Aprobación
	Directora del Instituto Virtual de Lenguas, en los términos definidos por el Estatuto General de la Universidad.	
2.	<p><u>Estudio y aprobación del orden del día.</u></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:49, y termina en el minuto 3:24:00. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-academico/actas del audio.)</i></p> <p>El Secretario General da lectura al orden del día.</p> <p>Se aprueba por unanimidad el orden del día inicialmente propuesto.</p>	
3.	<p><u>Continuación del análisis del proyecto de acuerdo por el cual se expide el Reglamento Académico, Estudiantil y de Egresados de la UNAD, a partir del artículo 61.</u></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 3:24:00, y termina en la hora 5:21:12 El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-academico/actas del audio.)</i></p> <p>Se concede la palabra a la Vicerrectora Académica y de Investigación, quien contextualiza al señor Rector y a los Honorables Consejeros, acerca de las deliberaciones y aprobaciones del articulado logradas en la pasada sesión ordinaria del Honorable Consejo, la cual se llevó a cabo el día 15 de Marzo del presente año. Del mismo modo, les recuerda los medios de participación dispuestos para que la comunidad Unadista participara y realizara sus observaciones y propuestas al proyecto de reglamento, incluyendo dos Juntas Misionales que antecedieron al foro.</p> <p>Con relación al debate y aprobación del articulado, informa que durante la citada sesión se logró el consenso de las normas contenidas en los Títulos I y II del proyecto de Reglamento, algunas de las cuales tuvieron ajustes de forma a fin de lograr una mayor comprensión, sin que con ello se modificara el fondo de la norma.</p> <p>También recuerda a los Honorables Consejeros los compromisos adquiridos, en lo que tiene que ver con el estudio y aprobación de los documentos mediante los cuales se reglamentará el Servicio Social Unadista y los Créditos Académicos.</p> <p>En cuanto a las propuestas de adiciones de temas al Reglamento, la Vicerrectora Académica y de Investigación reseña que solo dos proyectos de artículos adicionales quedaron pendientes, los cuales, de ser aprobados, entrarían a regular los temas de "Requisitos para obtener el título de Técnico Laboral" y la "articulación de la Educación". Citado lo anterior, propone a los Honorables Consejeros que se haga el debate de los temas pendientes, como primera medida, para luego proceder con el debate y aprobación de los artículos 61 y siguientes, contemplado en el punto 3 del Orden del Día.</p> <p>Interviene la doctora Ángela Melo, Asesora de la Rectoría, recordando a los Honorables Consejeros que la metodología adoptada en la sesión pasada, proviene de una matriz construida por el equipo de la Vicerrectoría Académica y de Investigación, en la cual se mostraba el artículo a aprobar con las respectivas observaciones recibidas en el foro. Así mismo, destaca el trabajo realizado por lo estudiantes en el foro, los cuales permitieron aclarar temas que habían quedado dispersos al momento de la sistematización de las ideas en el proyecto de Reglamento. Culmina su intervención con el compromiso de que una vez aprobado el Reglamento Académico, General Estudiantil y de Egresados, el Consejo Académico, deberá trabajar en un régimen de transición, con el fin de reglamentar en qué tiempo entrará a regir las situaciones académicas.</p> <p>El Representante de los Estudiantes manifiesta al Honorable Consejo, sus más sinceros agradecimientos por la oportunidad que tuvo la comunidad estudiantil de participar en el foro del proyecto de Reglamento Académico, General Estudiantil y de Egresados y expresa su gratitud a la Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, Doctora Carolina Calle, por su dedicación y compromiso con la comunidad estudiantil y con la</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 9 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 004

09 de abril de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>Universidad. También destaca de la actual propuesta de reglamento, su carácter moderno, ejecutivo, en procura del mejoramiento continuo de la Universidad y de la excelencia académica que el mundo moderno exige.</p> <p>El Señor Rector manifiesta su satisfacción por la contextualización de los puntos más destacables de la sesión del 15 de marzo de 2013, e indica que primero se abordarán los temas pendientes. Se le concede la palabra a la Coordinadora Nacional de Educación Permanente, ponente de la adición al articulado.</p> <p>Artículo adicional sin numeración. Requisitos para obtener el certificado de técnico laboral</p> <p>La Coordinadora Nacional de Educación Permanente explica que al técnico laboral no se le otorga un título, sino una certificación de técnico laboral por competencias y de conocimientos, regido por una normatividad especial. De allí, la propuesta de la modificación del artículo, la cual se redacta de la siguiente manera:</p> <p><i>"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 90 de la Ley 115 de 1994, los certificados de aptitud ocupacional son los siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a. Certificado de Técnico Laboral por Competencias. Se otorga a quien haya alcanzado satisfactoriamente las competencias establecidas en el programa de formación laboral.</i> <i>b. Certificado de Conocimientos Académicos. Se otorga a quien haya culminado satisfactoriamente un programa de formación académica debidamente registrado"</i> <p>La doctora Ángela Melo, Asesora de Rectoría, en consideración a los continuos cambios de normatividad, propone eliminar la mención de la Ley 115 de 1994, por cuanto sería obligatorio un cambio en el Reglamento, en caso que se llegara a derogar. En consecuencia, sugiere cambiar la redacción.</p> <p>El Señor Rector propone integrar el artículo de certificado de técnico laboral, al final del capítulo de las situaciones administrativas. Por unanimidad acoge la propuesta.</p> <p>Artículo sin numeración, Articulación de la Educación Media con la Educación Superior.</p> <p>La Coordinadora Nacional de Educación Permanente recuerda a los Honorables Consejeros e invitados que en la sesión ordinaria del 15 de Marzo de 2013, también propuso integrar un artículo sobre la articulación entre la educación media y superior. Al respecto, indica que si bien en la citada sesión se abordó el tema de la impertinencia de la integración del tema dentro del Reglamento, el mismo toma importancia por cuanto en la actualidad se cuenta con estudiantes en proceso de articulación y pertenecientes a varias escuelas, en especial a la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuniarias y de Medio Ambiente, por lo que procede a dar lectura a la propuesta:</p> <p><i>"Articulación de la Educación Media con la Educación Superior; la formación profesional integral y educación para el trabajo y el desarrollo humano: Es un proceso de integración de la oferta curricular, planes de estudios, programas y proyectos educativos de las Instituciones de Básica y Media, públicas o privadas, nacionales o extranjeras con la UNAD y el sector productivo, conducentes a facilitar el acceso a la Educación Superior y al desempeño laboral. Cada proceso de articulación con las instituciones de educación media del país y del programa de educación media de la UNAD, que lo soliciten, definirán en los respectivos convenios los cursos comunes en todos los campos de formación, de acuerdo con la estructura académica de la Universidad y de cada una de sus escuelas y de los programas que se articularán, brindando al estudiante la posibilidad de avanzar en sus áreas de formación con el desarrollo de competencias básicas, específicas y complementarias que conduzcan al reconocimiento académico en caso de continuidad en la Educación Superior. De acuerdo con el proceso de integración curricular establecido en el convenio, se reconocerá al estudiante mediante certificación los créditos aprobados una vez finalizado el proceso de formación, éste será expedido por el Consejo de Escuela Correspondiente.</i></p> <p>La doctora Ángela Melo, Asesora de Rectoría, propone, primero, cambiar el término <i>proceso</i> por el de <i>estrategia</i>,</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 9 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO
Acta de Sesión ordinaria No. 004
09 de abril de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>por cuanto es en ésta forma como está concebida la articulación en la Universidad; segundo, integrar un párrafo en el que se indique que el Consejo Superior reglamentará las condiciones y requisitos de la articulación, por cuanto, independientemente que cada escuela tenga alguna especificidad en los convenios, la línea general es direccionada por el Consejo Académico; y tercero, separar apartes del artículo en párrafos, a fin de hacerlo más comprensible.</p> <p>A esto, la Coordinadora Nacional de Educación Permanente manifiesta estar de acuerdo con las proposiciones de la Doctora Ángela Melo, Asesora de la Rectoría.</p> <p>Se pronuncia la Vicerrectora Académica y de Investigación, quien propone simplificar la redacción del artículo, de forma tal que se haga más corto y comprensible.</p> <p>Definida la redacción, La Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades propone ubicar el artículo en el Título I, del Capítulo 2, <i>"Fundamentos y Conceptos Generales del Proceso Formativo"</i>, por cuanto se está definiendo la articulación.</p> <p>En contraposición, la Decana de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente aclara que la articulación entre la educación media y superior es una situación académica, por lo cual considera que no habría lugar a la propuesta anterior y, en su lugar, se debe incluir en el Título II, Capítulo II <i>"De las Situaciones Académicas"</i>.</p> <p>La Coordinadora Nacional de Educación Permanente y la Vicerrectora Académica y de Investigación, avalan la propuesta de inclusión del artículo en el capítulo denominado <i>"De las situaciones académicas"</i>, por cuanto consideran que, si bien se trata de una definición, la articulación conlleva intrínsecamente un proceso académico que es importante aclarar y dejar expresamente indicado en éste capítulo, toda vez que sería propicio para la solución de las diferencias que hasta el momento se han presentado en las diferentes escuelas.</p> <p>Opinión contraria manifiesta la Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, quien subraya que tal como está formulado el artículo y como se plantean los artículos de educación permanente, educación continua y educación para el trabajo y desarrollo humano, todos contienen situaciones académicas, por lo que se integran en el Título I, del Capítulo 2, <i>"Fundamentos y Conceptos Generales del Proceso Formativo"</i>. Adiciona que atendiendo la unidad conceptual, la articulación es tenida como un programa dentro de la UNAD y como una estrategia que permite un vínculo curricular con otras ofertas formativas.</p> <p>Se concede la palabra a la doctora Ángela Melo, Asesora de Rectoría, quien aclara que dentro del artículo en comento, no se pueden integrar conceptos, por ser fundamentos de orden general de aplicación a todo el Reglamento, y que las situaciones académicas son las "formas" como los estudiantes se vinculan con la educación, para lo cual cita algunos ejemplos.</p> <p>Escuchadas las diferentes posturas, el señor Rector, propone cambiar el nombre del artículo, por el de <i>Articulación de la Educación Media con la Educación Superior</i>.</p> <p>La Coordinadora Nacional de Educación Permanente secunda la propuesta del señor Rector, y la complementa en cuanto a la inclusión de la <i>formación técnica laboral</i>, dentro del proceso de articulación con la Educación Superior.</p> <p>Por último, el señor Rector requiere a los Consejeros a fin de que definan el título y capítulo en donde se debe integrar éste nuevo artículo, para lo cual reitera la sugerencia de incorporarlo en el título II capítulo II <i>"De las Situaciones Académicas"</i>.</p> <p>Se acogen las propuestas y se aprueban por unanimidad el artículo.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 9 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 004

09 de abril de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>CAPÍTULO III DE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN</p> <p>Artículo 62. Definición de Movilidad</p> <p>Se pone a consideración de los Honorables Consejeros el texto del artículo. El Vicerrector de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados propone integrar a los egresados Unadistas dentro del texto del artículo, por cuanto no solo los estudiantes son sujetos a ésta movilidad, también resulta aplicable a los egresados.</p> <p>Adiciona El Señor Rector a la anterior propuesta, primero, una redacción en la cual se reglamente una estrategia y no una posibilidad, como se plantea en el texto, excluyendo en la definición los medios de aplicación de la movilidad, sean presencial o virtual; y, segundo, que se incluya, de manera concreta y precisa los componentes del modelo pedagógico Unadista, los cuales se insertan como finalidad de la movilidad: "(...) <i>para la formación integral y afianzar la investigación de alto nivel, soportados en el fortalecimiento de redes de aprendizaje, de conocimiento e investigación como parte de la ecología formativa</i>".</p> <p>Se acogen las propuestas y se aprueba por unanimidad el artículo 62.</p> <p>Artículo 63. Estudiantes de Programas de Movilidad</p> <p>Una vez hecha la lectura del artículo y puesto a consideración de los Honorables Consejeros, la Vicerrectora Académica y de la Investigación, propone la fusión de éste artículo y el siguiente, "<i>Condiciones para la movilidad</i>", por contener disposiciones afines y compatibles, las cuales se pueden sintetizar en uno solo.</p> <p>Se concede la palabra al Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria y al Representante de los Estudiantes, quienes proponen sustituir la palabra <i>universidad</i>, por un sinónimo, ya que éstos entes educativos no son los únicos en capacidad de ser receptoras de la movilidad, por lo que podría considerarse excluyente de otras instituciones. Sugieren incluir una referencia a los convenios suscritos por las partes.</p> <p>El señor Rector pone en consideración de los Honorables Consejeros el estudio integral, por cuanto considera que así se puede construir un articulado eficaz y concreto, En consecuencia, propone:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar, nuevamente, la definición propuesta en el artículo que antecede, por cuanto resulta pertinente aclarar si nos encontramos frente a un programa o una estrategia académica. En consideración a esto, la Vicerrectora Académica y de Investigación precisa que la Movilidad Académica es un Programa Unadista, compuesto por estrategias que buscan su efectivo desarrollo, y que vistas en conjunto, responden a la política de Internacionalización de la UNAD. En consecuencia, se aprueba la modificación del término estrategia, anteriormente aprobado, y se reemplaza por el de Programa. En ese orden de ideas, se aprueba por unanimidad el artículo 62 del Reglamento debatido. 2. Se propone a los Honorables Consejeros que se haga una distinción entre la movilidad académica, la cual es ejercida por los estudiantes, y la movilidad laboral, la cual es empleada por los egresados, por cuanto las dos atienden finalidades diferentes. 3. Dando una interpretación conjunta al articulado, el señor Rector propone la eliminación del artículo 63 – "<i>Estudiantes en Programa de Movilidad</i>", por considerar que no es útil dentro del Reglamento. Se aprueba por unanimidad su eliminación. 4. La doctora Ángela Melo, Asesora de la Rectoría, propone que el artículo 64, se convierta en un párrafo del Artículo 63, el cual quedará como artículo 62, luego del ajuste del consecutivo. <p>En consideración a todos los argumentos presentados por los Honorables Consejeros, se adopta la decisión de eliminación del capítulo, conservando el Programa de Movilidad Académica como una situación académica, el cual será regulado por el Consejo Académico.</p> <p>Ésta propuesta es aprobada por unanimidad.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 9 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 004

09 de abril de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>CAPITULO IV DE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN.</p> <p>Artículo 67. Contextos de Evaluación. Se pone a consideración éste artículo. Al respecto, el señor Rector indaga sobre el contexto bajo el cual fue redactado el artículo, a lo cual la Vicerrectora Académica y de Investigación explica que el mismo atiende a un concepto amplio en el cual no se tiene a la evaluación como un instrumento diagnostico sino que también aporta al aprendizaje, de conformidad con las políticas de la Universidad.</p> <p>Los Honorables Consejeros proponen posponer el análisis y debate del artículo, dada la relación integral que conlleva el capítulo.</p> <p>Artículo 68. Evaluación del Aprendizaje. Con relación a este artículo, el Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiante y Egresados, cuestiona la definición de <i>e-evaluación</i>, incluido en el segundo inciso, por cuanto no contempla componentes integradores como lo son la recreación y la producción de conocimiento.</p> <p>Se concede la palabra a la Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades y a la Vicerrectora de Relaciones Internacionales. La Decana interviniente propone la inclusión del concepto <i>e-evaluación</i>, en donde se evidencie la amplitud del modelo pedagógico Unadista. Por su parte la Vicerrectora, reseña el concepto de evaluación americana, en la cual no solo se toma este concepto para la medición y prueba de conocimientos, sino que, adicionalmente, sirve para reconocer y estimular a los estudiantes que aportan y sobresalen en los diferentes modelos académicos, generando un valor agregado no solo a la evaluación, en sentido estricto, sino que, además, propende por la generación del conocimiento y el reconocimiento a la excelencia.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación eleva una propuesta de redacción, en la cual se incluye la <i>dimensión sinérgica y pedagógica</i>, que responde a los modelos Unadistas de educación, por cuanto atienden a las necesidades de comunicación con medios, mediadores y estudiantes.</p> <p>Por último, el señor Rector, procede a la lectura del artículo debatido, recogiendo todas las propuestas, la cual es aprobada por unanimidad.</p> <p>ARTICULO 69. Promoción. Se pone a consideración de los Honorables Consejeros la suspensión del análisis y debate del artículo, hasta cuando no se resuelva lo pertinente al capítulo.</p> <p>Se acoge por unanimidad la propuesta.</p> <p>ARTICULO 70. Tipos de Evaluación. Se pone a consideración el artículo, ante lo cual se recibe una propuesta conjunta de los Honorables Consejeros, en cuanto al cambio de la palabra <i>debilidades</i> por <i>áreas de mejora</i>.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación propone revisar el literal b, e incluir la retroalimentación como componente de la evaluación formativa, a lo cual se suma la Coordinadora Nacional de Educación Permanente. En respuesta, los Honorables Consejeros indican que ese tema se contempla en el artículo 76, del Reglamento en discusión.</p> <p>Se concede la palabra al Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiante y Egresado quien cuestiona si los conceptos incluidos están acordes con la innovación que busca la Universidad. Aclara que, si bien son conceptos de importante relevancia desde la década de los 70's, es pertinente cuestionar su aplicación; cita ejemplos Unadistas de evaluación, para poder hacer el paralelo y justificar la propuesta de evaluación en el sentido inicialmente redactado. Ésta reflexión es apoyada por la Vicerrectora Académica y de Investigación, quien manifiesta que la evaluación debe ser de forma y de fondo, por lo que propone cambios en las definiciones y titulación de cada tipo de evaluación. En primer lugar, propone adecuar la evaluación diagnóstica como evaluación inicial, en cuanto ésta es una valoración que determina acciones a seguir en el proceso de acompañamiento pedagógico del estudiante. En cuanto a la evaluación formativa, se propone transformarla en una evaluación de procesos, la cual busca una</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 9 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 004

09 de abril de 2013

	DESCRIPCIÓN	Aprobación
	<p>valoración del proceso de construcción del conocimiento y el acompañamiento realizado por el docente; y, por último, propone remplazar la evaluación sumativa por la de resultados, cuyo fin es la valoración del proceso cognitivo del estudiante. En conjunto, la propuesta trasciende los conceptos inicialmente propuestos.</p> <p>Interviene el doctor Pedro Vela, Docente ocasional de la Vicerrectoría Académica y de Investigación, quien adiciona que se debe hacer una articulación entre el concepto de evaluación y el PAP solidario, especialmente en lo atinente a la evaluación diagnóstica, la cual debe ser tienda como la ponderación de pre-saberes, encaminados a la construcción de planes de acompañamiento y desarrollo de actividades de fortalecimiento de cualidades, en donde interviene no solo el estudiante sino, además, el docente como sujeto activo dentro del proceso.</p> <p>La Coordinadora Nacional de Educación Permanente, coadyuva la propuesta de cambio de las evaluaciones, integrando los fines de las mismas a las definiciones.</p> <p>Concluye el señor Rector, quien sintetiza las propuestas de los diferentes intervinientes, indicando que debe haber un cambio de fondo en las propuestas, integrando las políticas Unadistas y el modelo pedagógico, con un componente de innovación y actualización del Reglamento. En consecuencia, propone la creación de una comisión que se encargará de la redacción del artículo, para lo cual se deberá tener en cuenta todas las propuestas y el modelo pedagógico Unadista.</p> <p>Se aprueba la creación de la comisión, la cual esta integrada por la Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, La Coordinadora Nacional de Educación Permanente y el Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiante y Egresado. Se pospone la aprobación del artículo.</p> <p>Artículo 71. Clasificación de la Evaluación. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros el artículo, ante el cual, el Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiante y Egresado y la Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, consideran necesario modificar la redacción del texto inicialmente propuesto, por parte de la comisión, en aras de la armonía de conceptos.</p> <p>Se aprueba la propuesta y se pospone la deliberación del artículo.</p> <p>Artículo 72. Pesos evaluativos: Se pone a consideración de los Honorables Consejeros el artículo, con la advertencia que la revisión reviste importancia, por cuanto se tratan temas de porcentajes evaluativos que rigen para los cursos.</p> <p>El Representante de los Estudiantes, transmite al Honorable Consejo la acogida que tuvo dentro de la Comunidad Estudiantil el artículo, máxime cuando se pretenden hacer cambios en los modelos evaluativos de los diferentes cursos. Sin embargo, en tratándose de Posgrados, pone a consideración de los Honorables Consejeros el estudio de la nota mínima requerida para la aprobación de los cursos, por cuanto considera que siendo estudiantes con pre-saberes más amplios, la carga académica podría ser mayor.</p> <p>Se concede la palabra al Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiante y Egresado, quien plantea una inquietud acerca de la autonomía de los estudiantes de prescindir de los porcentajes evaluativos y optar por una única evaluación como nota del curso. Frente a esto, la Vicerrectora Académica y de Investigación aclara que no se ha planteado ésta posibilidad por cuanto los pesos evaluativos deben ser coherentes y armónicos con los criterios evaluativos que se proponen.</p> <p>Los Honorables Consejeros proponen la eliminación de la segunda parte del artículo, por cuanto de ser aprobada se puede llegar a un conflicto de normas y de interpretación, con relación a los artículos subsiguientes.</p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo con la modificación planteada.</p> <p>Artículo 73. Estrategias para la evaluación de los procesos de aprendizaje. Se pone a consideración de los Honorables Consejeros el artículo, ante lo cual el Líder Nacional de Investigación, atendiendo la especificidad de la</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 9 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 004

09 de abril de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>materia y la necesidad de armonización con el tema evaluativo del reglamento, propone que se posponga su debate y aprobación y, en su lugar, se faculte a la Comisión creada para que estudie y redacte nuevamente el artículo. El Representante de los Estudiantes coadyuva la propuesta.</p> <p>En consecuencia, el Honorable Consejo posterga la deliberación del artículo y faculta a la comisión para el estudio y elaboración del mismo.</p> <p>Artículo 74. Calificación. La Vicerrectora Académica y de Investigación, atendiendo las sugerencias de algunos Consejeros, propone la fusión de éste artículo con el número 75 - <i>Escala de Calificación</i>, y solicita incluir los aportes registrados en el foro. Al respecto, el Represente de los Estudiantes indica que sus representados solicitaron el incremento de la nota de aprobación de cursos en posgrado, lo cual pone en consideración del Honorable Consejo, referenciando el paralelo realizado con otras Instituciones Educativas y los requisitos de aprobación que estas contemplan.</p> <p>Al respecto, la Decana de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, expresa su posición disidente, atendiendo que la escala de aprobación o importación de los cursos debe ser una sola, tanto para pregrado como para posgrados. Sin embargo, adiciona que lo que se debe buscar con la escala no es plasmar lo mínimos requeridos sino que se deberá adicionar el articulado con retos de excelencia a fin de lograr un mayor rendimiento de los estudiantes. Es así como se podrían plantear mínimos de promedios exigidos para poder acceder a beneficios, a cuerpos colegiados o simplemente para garantizar la permanencia dentro del curso. Adicionalmente propone la eliminación del factor cualitativo dentro del artículo.</p> <p>Apoyando el aporte de los estudiantes, se pronunciaron el Líder Nacional e Investigación y el Decano de la Escuela de Ciencias de la Salud, quienes, con fundamento en la normatividad vigente, explicaron al Honorable Consejo el por qué resulta viable la diferenciación entre la escala evaluativa de un pregrado y un posgrado. Lo cual se puede resumir en la necesidad de incremento de la carga académica, por cuanto esto no solo atiende a los fines del legislador sino que, adicional, propende por alcanzar la excelencia de los egresados Unadistas y su posicionamiento dentro de una comunidad.</p> <p>También se pronuncia la doctora Ángela Melo, Asesora de la Rectoría, quien indica que aunque no difiere de la propuesta de notas, si se debe analizar que las mismas no pueden convertirse en indicadores de medida. Trae a colación ejemplos en donde, si bien se mantiene una valoración para la aprobación de cursos, es otro el factor de medida para alcanzar los objetivos propuestos. Es así como apoya la propuesta de la Decana de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y de Medio Ambiente, al decir que deberá reglamentar un promedio mínimo para permanencia en la Universidad bajo la calidad de estudiante, y así se logrará articular las dos propuestas, puesto que acoge un modelo de exigencia académica integral, en el cual, si bien se aprueba una materia con una nota mínima, el estudiante deberá, mantener un promedio mínimo por encima de, por ejemplo, 3.5.</p> <p>Por último, intervienen el Decano Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, la Decana de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables Económicas y de Negocios y el Representante de los Estudiantes, quien manifiestan su apoyo a la propuesta de la Doctora Ángela Melo en cuanto ven la necesidad de regulación de un promedio para mantener la calidad de estudiantes dentro de la UNAD.</p> <p>En consideración a lo expuesto, la Vicerrectora Académica y de Investigación, con el apoyo del señor Secretario General, realizan la votación individual de la primera parte del artículo, la cual tiene dos posturas. Se acoge unánimemente el mantener la redacción y los valores de notas propuestos.</p> <p>Decidido lo anterior, la Vicerrectora procede a la deliberación de los párrafos que integran el artículo, ante lo cual los Honorables Consejeros solicitan que, para un mejor entendimiento y poder articular lo referente a la evaluación, se deberá incluir un artículo referente al promedio de permanencia, el cual atiende a las consideraciones atrás plasmadas.</p> <p>Al respecto, el Decano de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, pone a consideración la</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 9 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 004

09 de abril de 2013

	DESCRIPCIÓN	Aprobación
	<p>reformulación del título y del fin del promedio que se busca reglamentar, por cuanto puede llegar a ser excluyente.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación llama la atención a fin de buscar el alcance y las consecuencias del promedio que se pretende reglar. Ante lo cual se pronuncia el Decano de la Escuela de Ciencias de la Salud, quien manifiesta que la UNAD en ningún momento es o ha sido excluyente, sin embargo, resulta pertinente la inclusión del promedio propuesto, respetando unos umbrales y periodos en los cuales los estudiantes que no lograron el objetivo cuantitativo, permanezcan en la Universidad, bajo una prueba y un acompañamiento permanente, que se puede articular con la consejería. Propone que, una vez transcurrido el término de prueba, que no debe ser uno sino varios, si el estudiante no logra los objetivos, inclusive con la ayuda proporcionada, se podría llegar a pensar en la exclusión. Subraya el componente de calidad de UNAD frente al proceso de egresar estudiantes que <i>"están ahí por estar"</i>. Se adhiere a ésta propuesta la doctora Ángela Melo, Asesora de la Rectoría, quien manifiesta que, en aras de lograr la calidad, y cumplir los objetivos y políticas de la UNAD, se deberá implementar un promedio, que sirva de medición integral de los estudiantes. La Calidad resulta ser uno de los factores determinantes en una Universidad y un factor de medición en las diferentes pruebas estatales, por lo que resulta imperativo una regulación de ésta índole, en donde lo que se busque no sea la exclusión de estudiantes sino, por el contrario, un trabajo mancomunado en donde se puedan realizar actividades de fortalecimiento de falencias y acciones para que pueda superarse, con reflejo en la calificación cuantitativa que emite la Universidad. Todo lo anterior, lo sustenta, teleológicamente en la Calidad de la UNAD, sus egresados y el bienestar social.</p> <p>El Decano de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, aclara que su propuesta de reglamentación del promedio ponderado va encaminada a la articulación de ésta con la calidad de estudiante, por lo que sería necesario un replanteamiento de la definición consagrada en el artículo 37 de éste proyecto.</p> <p>Se concede la palabra a la Vicerrectora de Relaciones Internacionales, quien muestra su preocupación ante la deserción escolar que puede conllevar la implementación de un promedio ponderado en los niveles de pregrado de UNAD. Argumenta su posición en un análisis comparativo con el modelo de evaluación americana, en la cual se ha optado por no incluir mínimos de promedios para conservar una calidad de estudiante. Adiciona su intervención con su apreciación del caso contrario al negativo del mínimo para permanencia, en cuánto está de acuerdo con la premiación del saber e indica que este caso si resulta viable reglamentar. La Decana de Escuelas Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente aporta que cuando se reglamento la exclusión de estudiantes por no aprobar materias vistas por tercera vez, el nivel de deserción escolar aumento considerablemente, por lo que pone de presente el antecedente para un posterior estudio.</p> <p>Por último, interviene el Representante de los Estudiantes y la Vicerrectora de Relaciones Internacionales, quienes manifiestan estar de acuerdo con las propuestas, sin embargo llaman la atención a la regulación de casos puntuales, en los cuales los estudiantes, por razones probadas, deben ausentarse de los cursos, caso en el cual verán afectado su promedio ponderado; además, solicitan fijar unos parámetros para la Homologación de cursos, poniendo como referente a la UNAD Florida.</p> <p>Retoma la palabra la Vicerrectora Académica y de Investigación, quien propone que, teniendo en cuenta todas las sugerencias y proyectos presentados, se posponga el análisis del Capítulo IV, del Título II. En consecuencia, propone la creación de una comisión de trabajo integrada por el Decano de las Ciencias de la Salud, el Decano de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, la Asesora de la Rectoría y el Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiantes y Egresados.</p> <p>CAPITULO V DE LAS OPCIONES DE TRABAJO DE GRADO</p> <p>Artículo 80. Opciones de trabajo de grado. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros el texto del artículo</p> <p>Se concede la palabra a la Decana de la Escuela de Ciencias de la Educación, quien sugiere integrar al artículo un literal en donde se especifique, como opción de trabajo de grado, la certificación de competencias otorgada en el</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 9 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 004

09 de abril de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>programa formación de formadores, por cuanto hay programas a los cuales aplicaría. Ante lo cual, la señora Presidenta aclara que, dada la especificidad de algunos cursos, se faculta a los Consejos de Escuela, para que su saber y correcto análisis, dispongan de alternativas de trabajo de grado, independientes a las enunciadas en el artículo.</p> <p>Aclarado el punto, la Vicerrectora de Relaciones Internacionales propone el estudio del literal g, del artículo, Pasantías Internacionales, por cuanto se requiere una reglamentación específica a la misma. Se une a ésta propuesta el Representante de los Estudiantes.</p> <p>Respecto a éste tema, la Decana de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, expresa que la propuesta de Pasantía Internacional obedece a la misión de internacionalización de la UNAD, y que por tanto, se une a la propuesta de la Vicerrectora de Relaciones Internacionales, en el sentido de concertar una Regulación.</p> <p>Al respecto, la Vicerrectora Académica y de Investigación destaca la uniformidad del concepto de Pasantía Internacional en el ámbito universitario por lo que la regulación debe ser puntual, determinando los parámetros para poder acceder a las mismas. Con relación al tema reglamentario, se sirve aclarar al Honorable Consejo que será competencia del Consejo Académico dictar las normas conducentes a la implementación de las prácticas, de conformidad al artículo 86 del proyecto discutido.</p> <p>De otra parte, se dispone el Honorable Consejo al análisis del párrafo del artículo. Interviene el Decano de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, quien manifiesta estar de acuerdo con el párrafo propuesto. Ante lo cual, el Líder Nacional de Investigación cuestiona la interpretación ambigua que se le puede dar al artículo. A lo cual se aclara que la interpretación no da lugar a ambigüedades y que, por el contrario, deja claramente expresa la facultad de los Consejos de Escuela para reglamentar otras formas de trabajo de grado.</p> <p>La Decana de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, cuestiona acerca de los diplomados y de los créditos de posgrados. A lo cual responde la doctora Ángela Melo, Asesora de la Rectoría, quien propone indicar dentro del articulado, como opción de trabajo de grado, los créditos de posgrados, que pueden conllevar a implicaciones legales, por cuanto la norma que regula los Posgrados estipula la necesidad de culminación de un pregrado para poder acceder a los mismos. En consecuencia, propone que el cambio del nombre al de diplomados de profundización, adicionados en que los créditos cursados en estos podrán ser homologados en los programas del área en donde se curso del diplomado, lo cual conlleva a que el estudiante escoja entre culminar sus estudios y recibir el certificado del diplomado o seguir vinculado académicamente con la Universidad, para lo cual se le homologará su opción de trabajo de grado. Termina su intervención recordando a los Honorables Consejeros que éste tema se suma a la agenda de trabajo del régimen de transición.</p> <p>Por último, se le concede la palabra al Decano de la Escuela de Ciencias Básicas, de Tecnología y de la Ingeniería y al Decano de la Escuela de Ciencias de la Salud. El primer Decano interviniente propone la fusión de los conceptos de Experiencia Profesional Dirigida y las Pasantías, sin distinción alguna, ante lo cual solo bastaría con reseñar en el listado general un literal para las Pasantías y, en la definición, se integraría la experiencia profesional dirigida y las pasantías, tanto nacionales como internacionales. A su turno, Decano de la Escuela de la Salud, reseña que se deben reconsiderar los planteamientos acerca de los cursos de profundización y de los créditos de posgrados, por cuanto son temas excluyentes y se deben ver reflejados en el reglamento de forma expresa, sin que con ello se configure una contravención a la normatividad educativa vigente. Se une a ésta propuesta el Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiante y Egresados, quien referencia los cursos co-terminales que adoptan otras instituciones educativas, en donde estudiantes de pregrado pueden acceder a cursos de posgrados, permitiendo la articulación entre los dos sistemas.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, actuando es su calidad de Presidenta de la sesión, procede a dar lectura punto a punto del artículo, a fin de obtener una votación individual, la cual se expone así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se aprueba por unanimidad el primer inciso del artículo 80. • Se aprueba por unanimidad los literales A, B y C del artículo 80. • Se aprueba la supresión de los literales D y F del artículo 80 y, en su lugar, se incluye un literal que indica 	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 9 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 004

09 de abril de 2013

	DESCRIPCIÓN	Aprobación
	<p>la <i>Pasantía</i> como opción de trabajo de grado, con el compromiso de reglamentación y definición aplica posterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aprueba por unanimidad los literales E y F del artículo 80. Con relación a éste punto, los Honorables Consejeros deliberan, retomando las consideraciones atrás expuestas, ante lo cual el señor Secretario General expone la diferencia entre los conceptos integrados en cada literal, por lo que llama la atención a los Consejeros expositores a fin de concertar, en las definiciones de cada opción, sus posturas particulares. Se aprueba por unanimidad el parágrafo, del artículo 80. <p>Los Honorables Consejeros aprueban por unanimidad el artículo 80.</p> <p>Artículo 81. Proyecto Aplicado. Se pone a consideración de los Honorables Consejeros el texto del artículo:</p> <p>La Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades aclara al Honorable Consejo las diferencias existentes entre los Proyectos Aplicados y los Proyectos de Investigación, las cuales radican, básicamente, en que los primeros tienen como finalidad la transferencia de conocimientos a una actividad o producto, sin que con ello se deba agotar todo el proceso de una investigación rigurosa. Entre tanto, el Proyecto de Investigación es un avance en la generación de conocimiento. En consecuencia, propone la modificación del artículo, en el sentido de plasmar la transferencia de conocimientos, en lugar de transferencia investigativa, como se plantea actualmente. Interviene el Decano de la Escuela de las Ciencias de la Salud, quien apoya la propuesta de la Decana.</p> <p>Se concede la palabra al Líder Nacional de Investigación, quien indaga sobre la finalidad de los proyectos aplicados, por cuanto no se ve reflejada la finalidad o el producto de aplicación, propios de éstos proyectos. Metodológicamente organizados.</p> <p>Apartándose del debate del artículo, interviene la Vicerrectora Académica y de Investigación, quien hace una moción de orden, e indica a los Honorables Consejeros la necesidad del seguimiento de una Metodología para el estudio, debate y aprobación de los artículos faltantes. Resalta la importancia del debate y de las consideraciones hasta el momento expresadas, sin embargo, solicita que se sigan las conductas de análisis propuestas con la presentación del proyecto. El señor Secretario General apoya la solicitud.</p> <p>Retomando el debate del artículo 81, el Honorable Consejo lo aprueba por unanimidad con los cambios propuestos.</p> <p>Artículo 82. Proyecto de Investigación. Se pone a consideración de los Honorables Consejeros el texto del artículo:</p> <p>El Líder Nacional de Investigación propone que la definición que se intenta concertar trascienda, por cuanto el proyecto de investigación no se debe limitar a la utilización de métodos investigativos, sino que, adicional a esto, debe ser una acción encaminada al diseño de propuestas y planteamientos, basados en problemáticas determinadas. En consecuencia, propone una nueva redacción del artículo, en el cual se incluyen estos conceptos.</p> <p>El Representante de los Estudiantes manifiesta su aceptación a la propuesta, teniendo en cuenta el concepto que actualmente rige en la Universidad, el cual comparte con el Honorable Consejo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 82.</p> <p>Artículo 83. Monografía. Se pone a consideración del Honorable Consejo el texto del artículo:</p> <p>La Decana de la Escuela de Ciencias de la Educación llama la atención a que la monografía no se puede concebir únicamente como una investigación bibliográfica. Es necesario incorporar a la definición los demás componentes que integran el concepto.</p> <p>Se le concede la palabra a la Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, quien comparte con</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 9 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 004

09 de abril de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>el Honorable Consejo la definición contenida en la normatividad vigente.</p> <p>En consideración a lo anterior, los Honorables Consejeros apoyan la propuesta de integración de conceptos. En consecuencia, aprueban por unanimidad el artículo 83</p> <p>Artículo 84. Experiencia Profesional Dirigida. Teniendo en cuenta las consideraciones de unificación éste tema con el de pasantías, el cual se incorporó en el artículo 80 del presente proyecto, se pone a consideración de los Honorables Consejeros su eliminación.</p> <p>Se acoge por unanimidad la propuesta. En consecuencia, se elimina del texto.</p> <p>Artículo 85. Curso de Profundización. En consideración a lo expuesto por los Honorables Consejeros en el debate del artículo 80 del presente proyecto, se cambia la denominación del artículo por el de <i>Diplomado de Profundización como Opción de Grado</i>.</p> <p>En cuanto al contenido, se pone a consideración del Honorable Consejo que el Diplomado sea considerado bajo las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> Proceso formativo orientado a actualizar, complementar, apropiar o profundizar nuevos aprendizajes en un campo del conocimiento, que contempla una actividad investigativa complementaria, o en su defecto la transferencia de conocimiento. Los diplomados de profundización para grado en la UNAD tendrán una asignación de 10 créditos académicos y serán reglamentados por los consejos de escuela. <p>Se aprueba por Unanimidad el artículo 85.</p> <p>Artículo 86. Pasantías. En consideración a las modificaciones propuestas y aprobadas en el artículo 80 del Proyecto de Reglamento, los Honorables Consejeros proponen conceptualizar, de manera general, la Pasantía, con la consecuente regulación específica, la cual quedará a cargo del Consejo Académico.</p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 86.</p> <p>Artículo 87. Selección de opción de trabajo de grado.</p> <p>La Decana de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente propone la modificación del porcentaje indicado, por cuanto se puede considerar muy bajo para la situación académica que se preteride regular. Se suma a ésta propuesta los Representantes de los Estudiantes y el Representante de los Egresados, quienes plantean un porcentaje igual al 70%, pero menor al que actualmente rige la condición académica debatida.</p> <p>En consideración a la propuesta, los Honorables Consejeros concilian el porcentaje para la inscripción de la opción de grado, en un 75% del total de créditos ha cursar en el programa y estipulan que, para el caso de los Diplomados de Profundización, el porcentaje a considerar deberá ser igual al 90% de los créditos.</p> <p>En consecuencia, se aprueba por unanimidad el artículo, con las modificaciones propuestas.</p> <p>Artículo 89. Acompañamiento para la realización de las opciones de grado. Se pone a consideración de los Honorables Consejeros la aprobación del presente artículo,</p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 89.</p> <p>Artículo 90. Aprobación, sustentación y publicación de resultados de resultado de la opción de trabajos de grado. Se pone a consideración de los Honorables Consejeros la aprobación del presente artículo,</p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 90.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 9 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

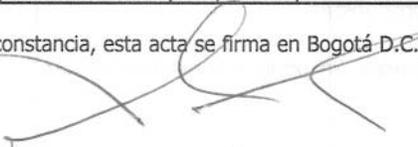
CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 004

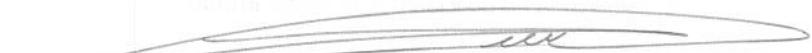
09 de abril de 2013

	DESCRIPCIÓN	Aprobación
	<p>Artículo 91. Plazos para el desarrollo de la opción de grado. Se pone a consideración de los Honorables Consejeros la aprobación del presente artículo,</p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 91.</p> <p>Artículo 92. Propiedad Intelectual. La Vicerrectora Académica y de Investigación, pone a consideración de los Honorables Consejeros el texto del artículo, el cual, por unanimidad, deciden que se retire el proyecto de Reglamento en debate.</p> <p>En consecuencia, se aprueba su eliminación.</p> <p>Artículo 93. Reconocimiento del Trabajo de Grado. Se pone a consideración de los Honorables Consejeros la aprobación del presente artículo,</p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 92.</p>	
4.	<p><u>Correspondencia, proposiciones y varios.</u></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir de la hora 05:21.14 y termina en la hora 5:31:12. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-academico/actas del audio.)</i></p> <p>Toma la palabra el Secretario General, quien informa al Honorable Consejo, que solo se cuenta con un tema a debatir dentro de éste punto, el cual es la aprobación de comisiones de servicios al exterior, las cuales cuentan con la revisión y aprobación de Decano de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, la Vicerrectora Académica y de Investigación y el aval del señor Rector, referente a la participación del docente asistente Lucas Fernando Quintana y el docente ocasional Salomón Gómez Casteblanco, en la XII CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS y V ENCUENTRO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE SOBRE EL CACAO Y CHOCOLATE que se llevará acabo en la ciudad de la Habana, Cuba, los días 13 a 17 de Mayo del corriente año; y con la presentación de la ponencia EVALUACION SENSORIAL DEL CACAO PRODUCIDO EN SAN VICENTE DE CHUCURÍ – SANTANDER, COLOMBIA.</p> <p>Previa aprobación, la Vicerrectora Académica y de Investigación solicita se argumente, brevemente, la pertinencia de la participación en el evento, por parte de la UNAD, a lo cual responde el Decano de la Escuela de Ciencias Básicas que dada la invitación y el progreso del proyecto, la UNAD compartirá en la Habana su proyecto, el cual se esta implementando a nivel nacional con FEDECACAO y otras instituciones y representa un programa bandera de la Universidad.</p> <p>Se aprueba por unanimidad comisión al exterior de los ingenieros Lucas Fernando Quintana y Salomón Gómez.</p> <p>Siendo la 1:30 p.m., se da por terminada la presente sesión.</p>	<p>Se aprueba comisión al exterior de los ingenieros Lucas Fernando Quintana y Salomón Gómez.</p>

Para constancia, esta acta se firma en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil trece (2013).



JAIME ALBERTO LEAL AFAÑADOR
PRESIDENTE



LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES
SECRETARÍA TÉCNICA

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 9 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					